



ATERM

Asociación de Tribunales
Electorales de la República
Mexicana A.C.

El Presidente de la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C., con fundamento en los artículos 25, 39, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de los Estatutos de la Asociación, expide la presente:

CONVOCATORIA

Para todos los integrantes de la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C., que deseen participar en el proceso de renovación del Consejo Directivo para el periodo 2019-2021, ello bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. La elección de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, dos vocales, tres coordinadores de zona (Norte, Centro y Sur) y siete coordinadores regionales que integrarán el Consejo Directivo de la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C., se realizará mediante el método de elección por cédula, en Asamblea General, con la participación de las y los miembros activos en términos de los Estatutos de la Asociación.

SEGUNDA. El proceso para la renovación del Consejo Directivo iniciará con la expedición de la presente convocatoria y concluirá con la toma de protesta de los asociados electos, bajo las etapas siguientes:

- Solicitud de registro de planillas.
- Registro de planillas.
- Proselitismo.
- Elección y toma de protesta.

TERCERA. Para la elección del Consejo Directivo se formará una Comisión Electoral, que con base en el artículo 58 de los Estatutos de la Asociación, se conformará de un presidente, un secretario y dos escrutadores, los que serán designados de entre los Asociados presentes en la Asamblea General que se convoque para ese fin.

La Comisión Electoral será la responsable de proveer lo conducente para garantizar los principios de certeza, legalidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.

De ser necesario el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación convocará al Consejo Directivo para que, de manera colegiada, resuelva alguna situación particular que se presente, dada la necesidad y urgencia de la misma, previo a la Asamblea General y la integración de la Comisión Electoral.

CUARTA. Toda comunicación relacionada con la presente convocatoria podrá realizarse a través de correo postal y/o correo electrónico. En el caso de que sea vía correo postal será dirigido al domicilio actual de la Asociación, ubicado en Calle 33, número 1510, colonia Santo Niño, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31200 y vía correo electrónico a la siguiente dirección atermac2018@gmail.com.

QUINTA. En la elección del Consejo Directivo de la Asociación podrán participar todos los magistrados asociados, salvo caso extraordinario que sería resuelto por la Comisión Electoral o el Consejo Directivo, en su caso.

Para efecto de mayor precisión se adjunta a la presente convocatoria el padrón de electores. (Anexo1)

En caso de que algún asociado se considere indebidamente excluido del padrón o que se incluyó incorrectamente a otra persona, podrá presentar dentro de los cuatro días siguientes de la publicación de la convocatoria, inconformidad ante la Comisión de Justicia de la Asociación en términos del artículo 63 de los Estatutos para resolver lo conducente. Estas inconformidades deberán quedar resueltas, a más tardar, el día 6 de marzo del 2019.

Las resoluciones que se adopten con motivo de las inconformidades señaladas en el punto anterior se harán del conocimiento de los asociados, vía correo electrónico.

SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLAS

SEXTA. Las solicitudes de registro de las planillas que deseen contender se recibirán del **20 al 25 de febrero de 2019**, vía correo postal dirigido al domicilio actual de la Asociación o por correo electrónico, conforme a lo expuesto en la base CUARTA de la presente.

La solicitud deberá realizarse de la siguiente forma:

- Mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C., signado por el representante legal de cada planilla, quien será el candidato a Presidente de la misma; documento que deberá contener los siguientes elementos:

- Datos de cada uno de los candidatos:

- Nombre completo, en el formato de apellido paterno, materno y nombre(s);
- Adscripción jurisdiccional del aspirante; y
- Cargo al que se le postula.

- Firma autógrafa del representante, así como su domicilio físico y digital para oír y recibir notificaciones.

- Además, se deberá adjuntar al escrito de solicitud los siguientes documentos:

- Declaración de aceptación de la candidatura y firma autógrafa de cada aspirante.
- Síntesis curricular de cada integrante de la planilla con fotografía.
- Proyecto de actividades, con un mínimo de 10 cuartillas y la síntesis de mismo.

SÉPTIMA. En caso de que la solicitud no reúna la totalidad de los requisitos, se le prevendrá al representante de la planilla para que en un término de 24 horas subsane las omisiones o errores.

OCTAVA. Si llegase a suceder que en dos o más planillas postularan al mismo candidato para cualquiera de los cargos, se les hará la prevención, para efecto de llevar a cabo la sustitución en un plazo de 2 días, a fin de que el interesado resuelva sobre la propuesta.

En caso de que algún candidato deba ser sustituido, el representante de la planilla lo informará al Presidente del Consejo Directivo de la Asociación, a más tardar el 6 de marzo del 2019, presentando la información correspondiente, en términos de la presente convocatoria, para el efecto de que, de ser posible, se realicen los debidos ajustes en la cédula correspondiente.

INFORME DE REGISTRO A LOS ASOCIADOS

NOVENA. A más tardar el **27 de febrero del 2019**, el Presidente del Consejo Directivo informará a los Asociados sobre las planillas que hayan obtenido su registro a través de correo electrónico o postal.

DÉCIMA. Este registro deberá ser informado a los integrantes de la Asociación a través de la página web de la Asociación www.aterm.mx, a fin de que puedan conocer, con la debida oportunidad, el perfil de cada uno de los aspirantes a ocupar un cargo en el Consejo Directivo.

DEL PROSELITISMO

DÉCIMA PRIMERA. Una vez que se emita la publicación de las planillas contendientes que aspiran a formar el Consejo Directivo, se abrirá un periodo para que los candidatos puedan realizar actos de proselitismo, esto es, **del 28 de febrero al 6 de marzo de 2019**.

El proselitismo deberá consistir en la presentación de cada integrante de la planilla ante todos los miembros de la Asociación, así como el proyecto de actividades correspondiente.

DE LA ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA

DÉCIMA SEGUNDA. La elección se efectuará el **jueves 7 de marzo del 2019**, en Asamblea General que se celebrará en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en la hora y el lugar establecido en la convocatoria para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que para tal efecto se formule, misma que deberá ser emitida cuando menos 15 días naturales previos a la celebración de la Asamblea.

En el día y hora señalados para la Asamblea General, el secretario de la Asociación llevará acabo el registro de las magistradas y magistrados asistentes. Se procederá a instalar la Comisión Electoral y una vez ya instalada, el secretario de dicha comisión contará con una copia del padrón actualizado de asociados que puedan participar en la Asamblea General, y así les hará entrega de una papeleta que será utilizada como boleta electoral.

El mismo secretario turnará los expedientes a la Comisión Electoral para que se formalice el registro de cada planilla ante la propia comisión. Ésta estará integrada, con base en el artículo 58 de los Estatutos de la Asociación, por un presidente, un secretario y dos escrutadores, los que serán elegidos de entre los Asociados presentes, que no sean candidatos a ocupar un cargo en la elección de que se trata, en la misma Asamblea General que se convoque para tal fin.

DÉCIMA TERCERA. Instalada la Comisión Electoral, el presidente de ésta abrirá el período para registrar de manera definitiva a cada planilla que aspira a ocupar los cargos del Consejo Directivo.

La candidata o candidato que encabece cada una de las planillas, será quien se encargue de llevar a cabo el registro ante la Comisión. En todo caso, la Comisión Electoral estará facultada para registrar a aquellas planillas que decidan conformar una planilla única, misma que deberá cumplir los requisitos ya establecidos en la presente convocatoria y ser conformada únicamente con las personas que previamente se registraron en dichas planillas. Todo lo anterior deberá ser dado a conocer a los electores.

Una vez finalizado el registro y la identificación de las planillas, los integrantes de la Comisión Electoral tomarán las medidas atinentes a fin de que la conformación final de las planillas sea visible para todos los asistentes a la Asamblea General, ya sea a través de su proyección en una pantalla o en un similar, que garantice el conocimiento de las magistradas y magistrados y, sobre todo, la certeza de la identificación de cada una de las planillas.

DÉCIMA CUARTA. El voto se efectuará mediante cédula, será libre, directo y secreto por parte de las personas asociadas.

DÉCIMA QUINTA. Con base en el artículo 62 de los Estatutos de la Asociación, se permitirá que el asociado que no pueda estar presente, sea legalmente representado para emitir su voto mediante otro asociado, a través de simple carta poder dirigida al Presidente del Consejo Directivo en la cual se precise a favor de quien será su voto, así como su firma autógrafa. Las cartas serán entregadas al inicio de la Asamblea General, por el Presidente del Consejo Directivo al Magistrado Presidente de la Comisión Electoral.

DÉCIMA SEXTA. Una vez que se tenga la certeza de que los integrantes de la Asamblea General se han impuesto de la integración e identificación de las planillas, el Presidente de la Comisión Electoral abrirá el período de la votación. Para tal efecto, se instalará una urna transparente, en la cual las personas asociadas depositarán las papeletas que se les entregaron.

DÉCIMA SÉPTIMA. Finalizada la votación, el presidente de la Comisión Electoral abrirá la urna y el Secretario de la comisión, dará fe del procedimiento de votación y procederá a su clasificación. A continuación, se entregarán las papeletas de los votos a los escrutadores, quienes procederán a contar los sufragios correspondientes a cada una de las planillas en voz alta, y el secretario asentará los resultados en el acta destinada para tal efecto.

Al finalizar el escrutinio y cómputo, el Secretario entregará los resultados al Presidente, quien anunciará a la planilla que resulte ganadora, para que se haga la declaración de los asociados electos. Una vez concluido el escrutinio y cómputo, se levantará un acta donde consten los resultados finales, misma que se hará llegar al hasta entonces Presidente de la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C., para su debida protocolización.

DÉCIMA OCTAVA. El Presidente de la Comisión Electoral, entregará al representante de la planilla ganadora una constancia de mayoría y le tomará protesta a la planilla que resultó ganadora inmediatamente después de conocer los resultados.

DÉCIMA NOVENA. La Asamblea General concluirá con el punto anterior, y se levantará el acta correspondiente, la cual deberá firmarse por el Presidente y Secretario ambos del Consejo Directivo de la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C., hasta entonces en funciones.

DE LOS CASOS NO PREVISTOS

VIGÉSIMA. Los casos no previstos en esta convocatoria ni en los Estatutos, como en el caso de empate, serán resueltos por la Comisión Electoral o el Consejo Directivo según la etapa del procedimiento.

Chihuahua, Chih., a 18 de febrero de 2019

Magdo. César Lorenzo Wong Meraz
Presidente

Magdo. Omero Valdovinos Mercado
Secretario



ATERM
Asociación de Tribunales
Electorales de la República
Mexicana A.C.